

En virtud de la quenta y Registro de los ganados de  
 de la agencia de concuya y ro quicion de un  
 en cada un año mas de diez quintos de manaua de  
 temia de a rrouegamiento de ma de a Orir  
 ue ta sara de fraudar los derechos de  
 en nueva suma de como lo ha uenie a en feaque de  
 Leyrenta de los duertos y si a los estos y con  
 veniente de el Honor Consejo sin en uar go de el  
 le firuere de mouer Chacorra esta de  
 de Cruz a liguar de de recutar lo que se le mandare

Donde dela  
 No pan se mont a los cu eegu  
 de del m e sur e omu m  
 de mag mta bien  
 de el de los de los de los de los

No pan se mont a los cu eegu  
 de del m e sur e omu m

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

